

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANCO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. 9,00  
MERCADO SUFLTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Hospicio provincial

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9.)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En escrito de la Dirección General de Seguridad del 28 de Abril próximo pasado, se dice a este Gobierno civil:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, por Real orden comunicada del de Estado, de fecha 13 del actual, me remite copia traducida de una Nota de la Embajada de Bélgica en España, interesando conocer datos respecto al asunto a que se contrae y que es el siguiente:

Se precisa saber si se tiene conocimiento por las Autoridades españolas de las sucesiones que se supone existan en España de los herederos de M. M. Luyck (Jean Baptiste) y Luyck (Jean Francois), los que nacidos en Marcq (Bélgica) el 27 de Octubre de 1722 y el 17 de Octubre de 1726, respectivamente, murieron en España, en fecha y lugar que no es posible determinar.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, rogándole disponga la mayor publicidad del asunto, a fin de ver si pueden obtenerse datos con respecto a lo interesado».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, y espero que si alguien en esta provincia lograra conocer los datos relacionados con los Buyck, ya sean del Juan Bautista o del Juan Francisco, se ruega los comuniquen a este Go-

bierno civil para elevarlos a la Superioridad.

Oviedo, 7 de Mayo de 1928.

El Gobernador,

*José María Caballero y Aldasoro*

R. al núm. 1.216

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

*Carreteras.—Conservación*

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 61 al 80 y 90 de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo, he acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dando un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio circular en el BOLETIN OFICIAL, para producir reclamaciones contra el contratista de las citadas obras D. Marcial Rodríguez Arango, por consecuencia de la ejecución de las mismas, a cuyo fin los Alcaldes de Salas y Luarca, en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas, fijarán la presente, por edictos, en los sitios públicos de costumbre, en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas Alcaldías dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4.ª Demarcación, Riego de Agua, 29, 2.º, en La Coruña, al día siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa si ninguna se produjese.

Asimismo espero de los Jueces municipales de los aludidos Ayuntamientos, se dignen remitir también directamente a las referidas oficinas en la fecha indicada para

los Alcaldes, documento expreso de las demandas que se hayan interpuesto o se interpongan en el referido plazo en los respectivos Juzgados con aquel motivo, o certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certificaciones extendidas en papel común a calidad de reintegro, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el contratista en garantía de la contrata.

Oviedo, a 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,

*José María Caballero Aldasoro.*

*Carreteras.—Conservación*

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 48 al 56 y 61 al 80, de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo, he acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dando un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio circular en el BOLETIN OFICIAL, para producir reclamaciones contra el contratista de las citadas obras D. Francisco Lavandera Prieto, por consecuencia de la ejecución de las mismas, a cuyo fin los Alcaldes de Salas y Luarca, en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas, fijarán la presente, por edictos, en los sitios públicos de costumbre, en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas Alcaldías dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4.ª Demarcación, Riego de Agua, 29, 2.º, en La Coruña, al día siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa si ninguna se produjese.

Asimismo espero de los Jueces

municipales de los aludidos Ayuntamientos, se dignen remitir también directamente a las referidas oficinas en la fecha indicada para los Alcaldes, documento expreso de las demandas que se hayan interpuesto o se interpongan en el referido plazo en los respectivos Juzgados con aquel motivo, y certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certificaciones extendidas en papel común a calidad de reintegro, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el contratista en garantía de la contrata.

Oviedo, a 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,

*José María Caballero Aldasoro*

Juntas municipales del Censo electoral

### DE EL FRANCO

D. José Martínez Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que en virtud del artículo veintidós de la Ley electoral y demás disposiciones vigentes, la Junta municipal del Censo de mi Presidencia, en sesión del día veintiocho del actual, acordó hacer la designación de los locales para Colegios electorales, en la forma siguiente.

Circunscripción única.—El Franco

Distrito primero, sección primera denominada La Caridad, el local-escuela de niños de La Caridad.

Distrito segundo.—San Juan.

Sección segunda, titulada San Juan, el local de la escuela de niños de San Juan de Prendonés.

Distrito segundo.—San Juan.

Sección tercera, titulada La Braña, el local-escuela de niños de Arancedo.

Para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, es la presente que expido en La Caridad, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho.—José Martínez.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION detallada de los vehículos de motor mecánico, que fueron matriculados en esta provincia, durante el pasado mes de FEBRERO

Número de orden	FECHAS	NOMBRES	DOMICILIOS.	MARCAS	FORMAS	Número del motor	Caballos	Categorías	Clase del servicio
5164	1.º	D. Manuel Mallo.	Avilés	Fiat	C. interior	4139426	11	2.ª	Particular
5165	»	Alfonso Suárez.	S. Langreo	Citroen		5714 Y. A.	11	»	»
5166	»	Eduardo F. Cabo.	Bustillo	Idem	Torpedo	4071 V. H.	11	»	»
5167	»	Eugenio Quintana.	Olloniego	Chrysler	Sedán	96372	16	»	»
5168	»	Francisco G. Fueyo.	Oviedo	Chevrolet	Camioneta	3809985	16	»	»
5169	3	José Alvarez González.	»	G. Brothers	Idem	4916	22	»	»
5170	3	Julian R. Triana.	Noreña	Dion Boutón	Camión	38734	18	3.ª	Público
5171	3	Francisco García.	Oviedo	Erskine	Sedán	8 F. 25168	16	2.ª	Particular
5172	4	Manuel del Busto.	Gijón	Nash	Idem	322654	25	2.ª	»
5173	4	Marqués de Santa Cruz.	Oviedo	Chrysler	Idem	1596	22	2.ª	»
5174	4	D.ª Engracia Montoto.	Idem	Idem	Idem	88916	16	2.ª	»
5175	4	D. David Fernández.	Luarca	Ford	Turismo	14541629	16	2.ª	»
5176	4	Francisco M. Villanueva.	»	Citroen	Camioneta	6437 Y. K.	11	2.ª	»
5177	6	José F. Blanco.	P. Allande	Chevrolet	Idem	3790897	16	2.ª	»
5178	6	Manuel Alvarez.	Gijón	Idem	Idem	3787.05	16	2.ª	»
5179	6	Faustino A Ramos.	Grado	Idem	Turismo	3674907	16	2.ª	»
5180	6	D.ª Julia Estrada.	Villaviciosa	Buick	Sedán	2126253	25	2.ª	»
5181	8	D. Ramón Nuño.	Oviedo	Erskine	Idem	8 F 25132	17	2.ª	»
5182	11	Faustino a García.	Llanera	Chevrolet	Camioneta	3487694	16	2.ª	»
5183	13	Fernando Ablanado.	Idem	Renault	Sedán	69607	8	2.ª	»
5184	13	Suardiaz, B. y C. mpañía.	Gijón	Hispano	Camión	4198	15	2.ª	»
5185	14	Carlos F. Rodríguez.	P. de Lena	Fiat	C. interior	4144189	11	2.ª	»
5186	16	Jesús López.	Avilés	Chevrolet	Camioneta	3812545	16	2.ª	»
5187	16	Eduardo Suárez.	Gijón	J. Thomann	Moto	2525	1	1.ª	»
5188	18	Guillermo Bustelo.	Navia	Citroen	Sedán	9743 Y. R.	11	2.ª	»
5189	18	Rafael Fernández.	Carreño	Chevrolet	Omnibus	3673898	16	3.ª	Público
5190	20	Herminio Suárez.	Mieres	Overland	Idem	P. X. 2300	15'5	3.ª	»
5191	20	Manuel Fontao.	Pontevedra	Willeme	Camión	10909	28	3.ª	»
5192	20	José Suárez Fernández.	Luarca	A. S.	Idem	2031	24	3.ª	»
5193	20	Eduardo Suárez Piquero.	Mieres	Overland	Camioneta	P. X. 2199	15'5	2.ª	Particular
5194	20	Francisco García Lorenzo.	Ujo	Idem	Idem	P. X. 2415	15'5	2.ª	»
5195	20	Severo López Chaves.	Gijón	Idem	Sedán	142111	14	2.ª	»
5196	20	Laureano González Fernández.	Idem	Buick	Idem	2069168	21	2.ª	»
5197	22	Hermógenes Caso Costales.	Villaviciosa	Renault	Idem	78512	8	2.ª	»
5198	23	Manuel Muñiz.	St.º Adriano	Ford	Turismo	14640808	16	2.ª	»
5199	23	Alejandro García.	Tapia	Idem	Idem	14223637	16	2.ª	»
5200	25	Maximino Sánchez.	Ribadesella	Citroen	Cabriolet	6222 Y. S.	11	2.ª	»
5201	25	Manuel Solis Rodriguez.	Avilés	Chevrolet	Camioneta	3653575	16	2.ª	»
5202	25	José Matamoros.	Oviedo	Renault	Torpedo	75662	8	2.ª	»
5203	25	Leopoldo Escobedo.	Idem	Itala	Sedán	201232	15'5	2.ª	»
5204	27	Pedro López Quijano.	Cudillero	Fiat	Idem	123736	11	2.ª	»
5205	27	Etelberto A. Bravo.	Idem	Idem	Idem	4142920	11	2.ª	»
5206	28	Secundino Felgueroso.	Gijón	Packard	Idem	144724	26	2.ª	»
5207	28	Gamboay Domingo (Sociedad Anónima)	Soto Luiña	Overland	Camioneta	P. X. 2047	15'5	2.ª	»
5208	28	D. José Ramón Valles.	Gijón	Chevrolet	Idem	3908168	16	2.ª	»
5209	29	Emiliano A. Guerra.	Sotroñdio	Fiat	Torpedo	122832	11	2.ª	»

Oviedo, 15 de Marzo de 1928.—El Ingeniero-Jefe.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción de un pabellón para destete en el Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 79.997'01 pesetas; se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento de Contratación, y al pliego de

condiciones y proyecto que se hallan de manifiesto para todos los que deseen tomar parte en la subasta, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Las proposiciones se extenderán en papel de sexta clase (3'60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Exema. Diputación provincial, al Secretario o funcionario por el designado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y horas de nueve y media a trece.

Los pliegos conteniendo la proposición, deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del

presentador, el cual podrá precintarlo, lacrarlo o adoptar cuantas medidas estime oportunas para su seguridad, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un pabellón para destete en el Hospicio provincial».

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se presenta intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las partes mencionadas.

A todo pliego de proposición habrá de acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, importante 3.999'85 pesetas, (5 por 100 del presupuesto de contrata) y la cédula personal del pre-

sentador, cuya fianza se elevará a definitiva por aquel a quien se le adjudique el remate, depositando al efecto en tal concepto la cantidad de 7.999'70 pesetas (10 por 100 del referido presupuesto de contrata).

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y será en metálico, valores del Estado o de la provincia, y también en los créditos reconocidos o liquidados de que se habla en el Reglamento de Contratación vigente, por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituye en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Exema. Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquellos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastan-

teado por el Letrado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín.

El plazo de ejecución de las obras, será de diez meses a partir del día en que apruebe la subasta la Comisión provincial, pasado este plazo el contratista pagará por cada día de retraso una multa de 50 pesetas.

Los pagos se harán en cinco plazos, abonando en cada uno la obra que el contratista haya ejecutado en los dos meses anteriores, previas certificaciones y valoraciones de obra expedidas por el Arquitecto provincial, y el último aprobada que sea la liquidación general de las obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Contratación ya citado.

Oviedo, 7 de Mayo de 1928.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

Mo lelo de proposición:

D. N. N., vecino de . . . . ., que vive en la calle de . . . . ., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número . . . para la subasta de las obras de construcción de un pabellón para destete en el Hospicio provincial, ofrece ejecutar dichas obras con sujeción al expresado pliego, por la cantidad de . . . . . pesetas (las cantidades en letra).

Fecha y firma del proponente)

Cuerpo Nacional de Ingenieros

— de Montes —

Districto Forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el Capítulo 3º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Marzo último, con expresión del número de la licencia, nombre y apellidos del adquirente y su vecindad, que es como sigue:

- 250, Francisco Cueto Torre, vecino de Cabrales.  
 251, Francisco Martín Cerezano, de Infesto.  
 252, Eduardo Quintana, de idem.  
 253, Joaquín García Álvarez, de idem.  
 254, Marcelino Alonso Agudín, de Cangas del Narcea.  
 255, Miguel González, de Cangas de Onís.  
 256, Maximino Álvarez Fernández, de Salas.  
 257, Lorenzo Azcárate Álvarez, de Oviedo.  
 258, Emilio Fernández, de Parres.  
 259, Manuel Gutiérrez, de Cangas de Onís.  
 260, Antonio Soto Meré, de idem.  
 261, Bernardo Linares Río, de Valle Bajo de Peñamellera.  
 262, Delfín Corral Torre, de Valle Alto de Peñamellera.  
 263, Manuel Caso Ibañez, de Valle Bajo de Peñamellera.

- 264, Manuel Torre Sánchez, de Valle Alto de Peñamellera.  
 265, Antonio García Fernández, de idem.  
 266, Juan Puente, de Valle Bajo de Peñamellera.  
 267, Benito Llano Hermida, de idem.  
 268, Eugenio Escandón, de idem.  
 269, Cipriano Fernández, de idem.  
 270, Manuel Llerandi Ardávin, de Piloña.  
 271, José Capin Barro, de idem.  
 272, Lucio Pérez Fernández, de Cangas de Onís.  
 273, Francisco Alonso Arias, de Oviedo.  
 274, Antonio López García, de Cangas del Narcea.  
 275, Aurelio Quesada Quesada, de Parres.  
 276, Víctor Quesada Fernández, de idem.  
 277, Ramón Blanco Pérez, de Arriendas.  
 278, Enrique Martínez González, de idem.  
 279, Manuel Peruyero, de idem.  
 280, Jacinto Peruyero Vega, de idem.  
 281, Marcelino García Mastache, de Miranda.  
 282, José Suárez Díez, de Salas.  
 283, Marcelino Fojaco González, de Miranda.  
 284, Alberto Rodríguez Peláez, de Luarca.  
 285, Luis Pérez Pérez, de idem.  
 286, José Ramón Espina Blanco, de Piloña.  
 287, Juan Fernández Acebo, de idem.  
 288, Joaquín Vena Vena, de idem.  
 289, Policarpo Canto Vázquez, de Parres.  
 290, Rafael González Álvarez, de Piloña.  
 291, Valentín Arniella Martínez, de Salas.  
 292, Manuel Álvarez Menéndez, de Gijón.  
 293, Avelino Quesada González, de Cangas de Onís.  
 294, Eduardo Suárez Llavona, de Parres.  
 295, Manuel Cuervo Díaz, de Pravia.  
 296, Ángel Martínez Rosal, de idem.  
 297, Carlos Florez García, de idem.  
 298, José R. Suárez Otero, de Luarca.  
 299, Andrés Suárez Otero, de Sobrescobio.  
 300, Alberto Vallina González, de Infesto.  
 301, Marcelino González Menéndez, de Cangas del Narcea.  
 302, Antonio Ortiz Castañón, de Aller.  
 303, Luciano López Montaña, de Vegadeo.  
 304, Alejandro Pidal, de Ribadesella.  
 305, Castor Cañedo, de idem.  
 306, Eugenio Palacios, de Cangas de Onís.  
 307, Vicente Suárez Iglesias, de Piloña.  
 308, Francisco Huerta Somohano, de Cabrales.  
 309, Vicente Muñicio Placer, de Gijón.  
 310, Benito López Fernández, de Cangas del Narcea.  
 311, Simón Álvarez Palacios, de Colunga.

- 312, Guillermo Díaz, de Cangas de Onís.  
 313, Saturnino Gouzalez Forre-ra, de Llanes.  
 314, Enrique de Diego, de Cangas de Onís.  
 315, Marcelino Fernández Pérez, de Luarca.  
 316, Felipe Granda González, de Parres.  
 317, Manuel Molina Valvidares, de Infesto.  
 318, Luis Valdés Pelayo, de idem.  
 319, Santiago Fernández Novál, de idem.  
 320, Nemesio Nespral Prida, de idem.  
 321, José Argüelles Álvarez, de Pola de Siero.  
 322, José Pérez Fernández, de Llarca.  
 323, Sergio Pérez Díaz, de idem.  
 324, Luis Muñiz Hidalgo, de Infesto.  
 325, Francisco Valle Cobián, de Colunga.  
 326, Salustiano Pérez Cangas, de idem.  
 327, Ángel Solares García, de Villaviciosa.  
 328, Jesús Vázquez Cueto, de Infesto.  
 329, Mario Iglesias García, de idem.  
 330, Manuel Piniella Fernández, de idem.  
 331, Ángel Carballo Crespo, de idem.  
 332, Senen Ferrao Espina, de idem.  
 333, Alvaro Argüelles Argüelles, de idem.  
 334, Celso Corripio Hurte, de idem.  
 335, Santiago Veña, de idem.  
 336, Joaquín Corral Collado, de Parres.  
 337, Obdulio Argüelles Robés, de Salas.  
 338, Jaime Sánchez Gómez, de Gijón.  
 339, Alfredo Costales González, de idem.  
 340, Luis Rodríguez Menéndez, de Luarca.  
 341, Emilio Menéndez Fernández, de Cangas del Narcea.  
 342, Ángel Menéndez Gutiérrez, de idem.  
 343, Pedro Argüelles Robés, de Salas.  
 344, Ramón Álvarez Gutiérrez, de Llanes.  
 345, Adolfo González Pérez, de idem.  
 346, Víctor Álvarez Robles, de Aller.  
 347, Víctor Álvarez Gutiérrez, de idem.  
 348, Ramón Fano Cuervo, de Parres.  
 349, Cipriano Rodríguez Cebrián, de idem.  
 350, José S. Martín Fuertes, de Cangas del Narcea.  
 351, Marcial Fernández, de Tineo.  
 352, Celedonio Velasco Velasco, de Aller.

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Cabrales

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan,

se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Fernando Rodríguez Corrales, de Castiello (Torazo), de Manuel y Eulogia, hermano del mozo Jesús.

Reemplazo de 1922.

Francisco García Villa, hermano del mozo Manuel.

Reemplazo de 1923.

Rafael Timoteo Llavona Rivero, hermano del mozo Joaquín.

Reemplazo de 1926.

Manuel Sierra, hermano del mozo Vicente.

Reemplazo de 1926.

Secundino Pedro Coya Cabranes, hermano del mozo Constantino.

Fulgencio y Juan Prida Fernández, hermanos del mozo Laureano.

Cabrales, 18 de Marzo de 1928.—El Alcalde, José M.ª del Llano Junco.

R. al núm. 865

### Alcaldía de Cabrales

Continuando la ausencia e ignorado paradero de los individuos que a continuación se expresan, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia lo participen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas:

Antonio, Miguel y Balbino Díaz Labrador, naturales de Carreña, hijos de Juan y de Florentina, hermanos del mozo Aquilino Ramón Díaz Labrador.

Gumersindo, Matías y Jorge Allende González, de Antonio y Beatriz, de Ortiguero, hermanos del mozo Francisco.

Eudoxio González Díaz, de Laureano y Florinda, de Poó de Cabrales, hermano del mozo Juan.

Cabrales, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 1.053

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Ángel Álvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana, seguidos entre partes: de la una como demandante D. Aurelio Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, vecino de las Piezas, en el concejo de Langreo, representado ante la Sala de lo Civil como apelante, por el Procurador D. Eduardo Alonso Villa, y defendido por el Abogado D. Tomás Alonso, y de la otra como demandados la Sociedad Anónima

Carbones del Pontico, domiciliada en Sama y subsidiariamente contra D. Ceferino Varela Fernandez, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Gijón, representada aquella Sociedad, como apelada, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendida por el Abogado D. Ramón Gonzalez, y el Varela por los estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía; sobre indemnización de daños y perjuicios.

#### Fallamos:

Que sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia del inferior por la que estimando la excepción de prescripción invocada absuelvo a la Sociedad Carbones del Pontico y a D. Ceferino Varela Fernandez, de la demanda promovida en su contra por D. Aurelio Díaz Rodríguez, sobre indemnización de daños y perjuicios en la casa denominada de Maria Cayetana, sita en el pueblo de Las Piezas.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de primera instancia con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, previa inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado D. Ceferino Varela.

Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa.—Gerardo Vazquez.—Modesto Domingo.—Adolfo S. de Movellán.—Victor Covián.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente que firmo en Oviedo, a siete de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.218

#### Juzgado de Pola de Laviana

##### EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada a solicitud de la representación actora, en diligencia de ejecución de la sentencia dictada en el pleito declarativo de mayor cuantía, promovido por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Oviedo, contra D. Constantino Suárez y otros, vecinos de la parroquia de Lorío, sobre reivindicación de bienes procedentes de la Capellanía del Apóstol San Pedro de Lorío, acordé sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Finca a prado, llamada «Prado Obellayo», sita en Ribota, de unas dos hectáreas treinta áreas; lindando Norte, Vicente Fernández Corte; Sur y Oeste, camino; y Este, río de Ribota. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Casa-habitación, sita en Lorío, de cuarenta y ocho metros cuadrados, consta de planta baja, corredor y desván, y linda: derecha entrando, más de la misma procedencia; izquierda, cuadra de

Vicente Solis; espalda, terreno en abertal, y frente, camino. Vale mil pesetas.

3.<sup>a</sup> «La Huerta de Debajo de Casa», a labor y arbolado, sita en Samiellos, de unas nueve áreas; lindando: Norte, terreno en abertal; Sur y Oeste, camino; y Este, más de esta pertenencia. Vale mil pesetas.

4.<sup>a</sup> La llamada «Sidral», a labor, en la Vega de Abajo de Lorío, de cuatro áreas; lindando: Norte, herederos de Juan García Alvarez; Sur, Antonio Alvarez Barbón; Este, José Alvarez; y Oeste, herederos de Nicanor Díaz. Vale setecientas pesetas; y

5.<sup>a</sup> Finca a prado, llamada «Linares», sita en términos de la Acebal, de unas veinte áreas; lindando: Norte, Emilio Suárez; Sur, Vicente Fernández; Este, río de Ribota; y Oeste, sebo y camino, Vale novecientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el doce del próximo mes de Junio, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que no se presentaron títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasados los inmuebles descritos.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Lic. Antonio Eguivai.

#### Juzgado de Tineo

Don Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el prente hago saber: Que en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en representación de D. Félix Zardaiz Fernández, de esta vecindad, contra la Compañía Nacional de Industrias Reunidas, S. A., que tuvo su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle de Pelayo, número uno, representada por los estrados del Juzgado, por no haber comparecido, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, se ha dictado la siguiente

##### Providencia:

Juez Sr. Vives Lasierra. Tineo, veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho; el anterior aserto del Procurador Sr. Menéndez de Llano, únase a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia dictada en este juicio en veintisiete de Enero último, procédase a su ejecución y al efecto librese mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que expida y remita certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los bienes inmuebles embargados a la parte ejecutada o que

se hallan libres de cargo; y requiérase a la Sociedad demandada «Compañía Nacional de Industrias Reunidas, S. A.», a medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de dichos bienes.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fé: Vives.—Ante mí: P. H., Manuel Alvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la parte demandada «Compañía Nacional de Industrias Reunidas, S. A.» cuyo domicilio actual se desconoce, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a treinta de Abril de mil novecientos veintiocho.—M. Vives Lasierra.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 1186

#### Juzgado de Villaviciosa

##### EDICTO

D. Fernando M.<sup>a</sup> Fernandez de Campa, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones en averiguación de quiénes son los dueños de los efectos, que luego se dirán, de los que se acreditará su preexistencia, interesando de los mismos, cómo les fueron desaparecidos y en qué fecha:

Efectos ocupados al procesado José García Fernandez, cuya procedencia se desconoce:

1. Una bolsa color kaki, con una correa de cuero color avellana y con las iniciales S. B.
2. Otra de género verdoso.
3. Una chaqueta género blanco.
4. Un estuche de cuero.
5. Unas alicates.
6. Tres navajas.
7. Una caja niquelada con una pastilla de jabón.
8. Una pitillera de cuero con cierre metálico encadenado.
9. Un espejo de anuncio de los de bolsillo.
10. Una cartera.
11. Un tanque de porcelana.
12. Un cerillero.
13. Tres medallas, una de plata, grande de la Virgen de Covadonga, otra de esmalte azul y la otra de metal blanco.
14. Un alfiler de corbata en forma de una S, de oro.
15. Un cabo de vela de cera.
16. Una póliza de 1,20 pesetas.
17. Un prendedor de corbata.
18. Una cinta de máquina de escribir, color morada.

Dado en Villaviciosa, primero de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Fernando M.<sup>a</sup> Fernandez.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

R. al núm. 1.201

#### Juzgado de Piloña

D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago de seiscientos sesenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, importe de costas devengadas en la Audiencia de Oviedo, por D. José Alvarez Escobio, mayor de edad, casado y vecino de la Frecha, en este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía que le propuso D. Santos Alvarez Menendez, mas doce pesetas de costas posteriores, y de trescientas que se calcula para las demás que se causen, se saca a pública subasta las fincas que se dirán, embargadas como de la propiedad del referido demandado.

Primera. Rústica, a prado, pasto y arbolado, llamada Fuente de Oves, en términos de su nombre, en el pueblo de la Frecha, parroquia de Sebares, Municipio de Piloña, cabida de dos hectáreas, dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este la Reguera que baja de la fuente de Oves que separa esta finca en los prados de abajo y Mantequera de José Alvarez Escobio, al Norte camino que la separa del castañedo de Vicente Alvarez, de herederos de Manuel Palomo y castañedo del citado Escobio, Oeste dicho castañedo de Escobio y camino que baja al Molino de Llano del Rio y Sur con camino; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Rústica, a prado, pasto y monte, llamada Prado Blanco o del Cabezo, con una cabaña arruinada que se halla dentro del mismo, destinada a establo de ganado y pajar, ocupa ciento treinta y dos metros cuadrados y la finca una hectárea, diecisiete áreas y veinte centiáreas, sita en términos de su nombre, en Robligedo, del pueblo de la Frecha; linda al Este con campo de los herederos de Manuel Palomo y prado de José Alvarez, Oeste monte común de la Pena San Porgo, Norte calleja de esta finca que la separa del prado Tras de Casa, de los herederos de Manuel Palomo y Sur prado y pasto de Manuel Palomo; valorada en quinientas pesetas.

Los títulos de propiedad se hallan en Secretaría y de manifiesto a las personas que deseen tomar parte en la subasta, haciendo constar que los licitadores tienen que conformarse con aquellos y no podrán reclamar otros.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado a las once horas del día veinticuatro de Mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el importe de la tasación de las fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto o en Secretaría, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

Cuarta. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Infesto. veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.—Manuel Pino.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 1.166.